

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

## Dote matrimonial del ISL

Última actualización: 28 agosto, 2020

### Descripción

Permite solicitar la dote matrimonial del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Este dinero se paga por una sola vez a:

- Beneficiaria que recibe pensión de viudez vitalicia de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **que vuelve a casarse**.
- Beneficiaria que recibe pensión de madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **que se casa**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en [oficinas del Instituto de Seguridad Laboral \(ISL\)](#).

### Detalles

El monto del beneficio de la dote matrimonial corresponderá a dos años de la pensión de viudez o madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), calculado sobre la base de las mensualidades de la última pensión recibida antes de contraer matrimonio:

#### Importante:

- La dote matrimonial se paga por una sola vez.
- La pensión de viudez o de madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial se termina, por cuanto al casarse pierden del requisito legal para continuar percibiendo el beneficio.
- Al monto de la dote matrimonial se le descontará las mensualidades pagadas con posterioridad a la fecha del matrimonio.

## ¿A quién está dirigido?

- Beneficiaria que recibe pensión de viudez vitalicia de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **que vuelve a casarse**.
- Beneficiaria que recibe pensión de madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **que se casa**.

### Importante:

- El derecho a la dote matrimonial se pierde si no se solicita dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha en que se adquiere el derecho al beneficio.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Poder simple de la beneficiaria si el trámite se realiza a través de una tercera persona.
- Poder o mandato notarial si la voluntad de la beneficiaria es que un tercero cobre la dote matrimonial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Instituto de Seguridad Laboral \(ISL\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la dote matrimonial.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, recibirá una copia de la solicitud realizada. Obtendrá una respuesta en un plazo de 30 días contados desde la presentación de la totalidad de los documentos requeridos.